

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **6819 Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza de padrones varios 2017.**

Notificación colectiva y anuncio de cobranza para los siguientes tributos municipales:

Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios – Aprovechamientos Privados de Cotos de Caza – Ejercicio 2017.

Aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa – Ejercicio 2017.

Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento - "Cerro del Castillo" – Ejercicio 2017.

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con kioscos y cajeros automáticos – Ejercicio 2017.

#### **Notificación colectiva**

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2017, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios – Aprovechamientos Privados de Cotos de Caza – Ejercicio 2017.

Aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa – Ejercicio 2017.

Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento - "Cerro del Castillo" – Ejercicio 2017.

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con kioscos y cajeros automáticos – Ejercicio 2017.

Dichos Padrones permanecerán expuestos al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM, donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Anuncio de cobranza**

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de octubre y el 16 de diciembre de 2017 y, en cualquier caso, un plazo mínimo de dos meses a partir de su publicación en el BORM, pudiendo hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Cajamurcia, Santander, BBVA, La Caixa, Sabadell, Globalcaja, Caja Rural Central, Ibercaja, Popular y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.



Los recibos domiciliados serán enviados al cobro a las entidades financieras el día 27 de noviembre de 2017.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Yecla, 5 de octubre de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.